



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., Cuatro (04) de Febrero de dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO RADICACIÓN: 2019 – 180

Ingresa al Despacho el asunto de la referencia con solicitud enfilada a seguir adelante con la ejecución del presente proceso.

La parte demandante deberá tener en cuenta que el señor FERNANDO GUZMÁN, ya se notificó personalmente el día 26 de Febrero de 2020, por consiguiente este Despacho Judicial mediante auto de fecha 12 de Junio de 2020, expidió orden de seguir adelante con la ejecución, por lo que resulta **IMPROCEDENTE** acceder a la solicitud elevada por la parte demandante.

Es de imperiosa necesidad que la parte demandante verifique las solicitudes elevadas y las respuestas que se han emitido dentro del plenario, para así no llevar a un engorroso deterioro de la administración de justicia. Por lo anterior se **REQUIERE** a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 01 de Diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE,

Juan Fernando Barrera P.
JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUEZ

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN
CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D.C. **05 de Febrero de 2021**

Por ESTADO N° **006** de la fecha fue notificado
el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZON NARANJO
Secretaria

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C – No 3-67 Este
Bogotá D.C.
Tel: 2060614*